

CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2020-00222. 03 de junio de 2021. En la fecha se incorpora las constancias aportadas por la empresa demandante- Interconexión Eléctrica S.A E.S.P., con la nota de que se "**completó la entrega**" de las notificaciones enviadas en debida forma al correo electrónico de las demandas, el 05 de noviembre de 2020, de acuerdo al numeral 8° del decreto 806 de 2020.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO

SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica SA E.S.P.
Demandadas	María Beatriz Almenarez Castro y Otras
Radicado	05001-31-03-008-2020-00222-00
Instancia	Primera
Interlocutorio No.	471
Tema	Se tiene por notificado a las demandadas - requiere parte actora.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por cuanto fue remitida en debida forma la notificación realizada a la señora **MARIA BEATRIZ ALMENAREZ CASTRO**; y a las menores de edad **MARIA EDITH Y MAYRA ALEJANDRA ALMENAREZ VASQUEZ**, representadas por su madre la señora **OSIRIS VASQUEZ**, se tienen por notificadas en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a partir del **10 de noviembre de 2020**.

Así mismo, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora, para que se sirva allegar la constancia de inscripción de la demanda, sobre el folio de matrícula inmobiliaria No **190-72370**, pues desde el 11 de mayo de 2021, fue remitido el oficio corregido a su correo, y a la Oficina de Registro de Valledupar (**pdf 12**).

Igualmente, se servirá informar el avance o estado de la ejecución de las obras desarrolladas en el proyecto **COPEY-CUESTESITAS 500KV Y COPEY-FUNDACION 220K**, las líneas de transmisión de energía eléctrica asociadas, y la

instalación de torres; autorizadas desde el auto admisorio de la demanda (22 de octubre de 2020).

Finalmente, se advierte que la parte demandante allega el soporte de consignación por valor de la suma de \$39.383.001,00 (pdf 07).

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625